

92
C1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012001-21926-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

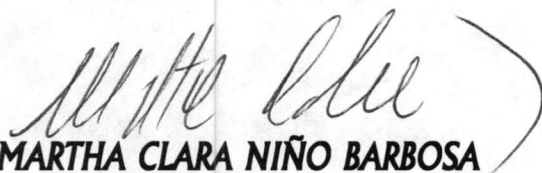
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Téngase a la abogada MYRIAM RODRIGUEZ MONTOYA como apoderada del señor ISAIAS SOTO en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 172 del

11 Agosto 2016


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 2004 00222/00. Villavicencio, 22 de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias con solicitud del Partidor, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

De la providencia del 05 de octubre de 2010¹, resulta a cargo de los herederos reconocidos en esta causa, una obligación clara, expresa y actualmente exigible; así la cosas, de conformidad con el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en contra de los señores MARÍA CONCEPCIÓN ARANGO DE CABRERA, LUIS ENRIQUE ARANGO RESTREPO, ESPERANZA DE LA CRUZ ARANGO RESTREPO, MARITZA ARANGO RESTREPO, ANTONIO ARANGO RESTREPO y NEMESIO ANTONIO ARANGO LOMBANA, mayores de edad, a favor del Partidor ONIDAS GUERRERO AVILES, mayor de edad, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA y NUEVE MIL SETENTA y CUATRO PESOS (\$3'879.074.00), que corresponden a los honorarios fijados por el trabajo de partición por éste presentado, más los intereses legales que se causen, a la tasa del 6% anual, desde que se hicieron exigibles hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Adviértasele a los demandados que tienen un término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto para efectuar el pago.

¹ Folio 490 C.5.

Notifíquese el presente auto de conformidad a la parte final del inciso 2° del artículo 335 del Código de Procedimiento Civil, es decir, acorde con los artículos 315 a 320 y 330 ibídem.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>172</u> del
<u>11 Agosto 2016</u>	
	
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria	

cpc
c10

INFORME SECRETARIAL. 2004 00222 00. Villavicencio, 22 de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias con solicitud del Partidor, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Comoquiera que la totalidad de los herederos reconocidos solicitaron la entrega de los dineros depositados a órdenes del Juzgado por cuenta de la presente litis, para que fueran pagados a nombre de los herederos ANTONIO ARANGO LÓPEZ y NEMESIO ANTONIO ARANGO LOMBANA¹, en armonía con el numeral 3° del art. 1395 del C.C. el Juzgado dispone:

Accédase a lo solicitado por los herederos reconocidos en esta causa con la coadyuvancia de sus respectivos apoderados judiciales, en consecuencia, por Secretaría **efectúese** orden de pago a nombre de los herederos ANTONIO ARANGO LÓPEZ y NEMESIO ANTONIO ARANGO LOMBANA, de los depósitos judiciales constituidos en este proceso.

No obstante, comoquiera que con auto del 23 de abril de 2004², fue reconocido como heredero el señor JAIRO ANTONIO ARANGO RESTREPO, el cual falleció el 21 de febrero de 2016, previo a efectuarse la orden de pago, **fracciónense** los mencionados depósitos a fin de dejar pendiente lo que corresponda a la cuota de dicho causante para que sea reclamada por sus sucesores procesales, a través de los trámites previsto en la ley.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

¹ Folios 141 a 144 y 146 C.9.

² Folios 23 y 24 C.1



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por

ESTADO No. 172 del

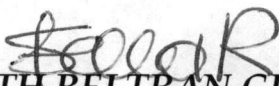
11 Agosto 2016

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria

CPC
C1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012007-00042-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

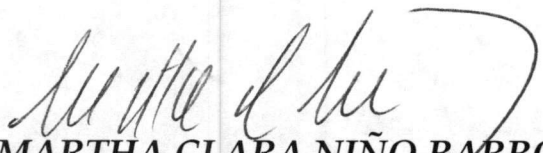
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

De acuerdo con lo solicitado por el señor YOMAR FABIAN HERNANDEZ BERMUDEZ, **TÉNGASE POR EXONERADO** de la obligación alimentaria para con éste, al señor MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ BERNAL, en consecuencia Oficiese a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para que no continúe descontando la cuota alimentaria en su favor. Oficiese como corresponda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 172 del

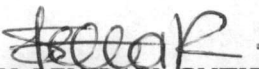
11 Agosto 2016 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

9pc
c1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012009-00075-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

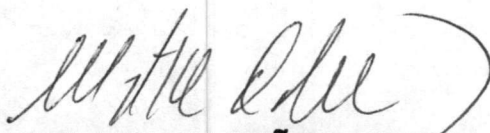
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Por Secretaría y a costa de la parte interesada, expídanse las copias solicitadas por el Juzgado Octavo Civil Municipal en escrito visible a folio que antecede. Comuníquesele la anterior determinación para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 172 del

11 Agosto 2016


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

CPC
C3

INFORME DE SECRETARIA. 5000131100012011-00007-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

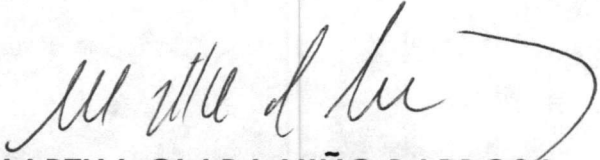
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado del demandado y de conformidad con establecido en el Art. 608 del Código de Procedimiento Civil se dispone **DECRETAR** la partición de los bienes que fueron debidamente inventariados, avaluados y aprobados dentro de la liquidación de la sociedad patrimonial de los señores LEIDY HAIDY PARRA HERNANDEZ y GUSTAVO PIÑEROS REY.

Por lo anterior se **PREVIENE** a las partes para que dentro del término de tres (3) días designen partidor. El designado deberá reunir los requisitos legales para asumir el cargo y debe tener conferida dicha facultad de manera expresa. Se les advierte que de no hacerlo oportunamente, el juzgado hará el nombramiento de éste, de la lista de auxiliares de la justicia vigente.

NOTIFIQUESE,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>172</u>	del
<u>11 Agosto 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señala el numeral 9º del art. 22 del CGP: “Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

9º. De los proceso de sucesión de mayor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.”

Al revisar el valor de los inventarios y avalúos aprobados se tiene que su valor no alcanza la mayor cuantía que actualmente es de \$103.418.100 en adelante.

Incluso, el valor de los bienes relictos denunciados con la presentación de la demanda el 11 de mayo de 2012¹, que en el caso de inmuebles corresponde al valor catastral (Num. 5º art. 26 CGP) equivalían a \$14'954.000², suma que tampoco superaba la menor cuantía de dicha anualidad, fijada entre los 40 y hasta los 150 salarios mínimos, es decir, sin que se excediera de los \$85'005.000, conforme al salario mínimo legal vigente fijado para ese entonces.

Con fundamento en lo anterior, este Juzgado carece de competencia para continuar conociendo de la presente Litis, pues se trata de un proceso de sucesión que conforme a los inventarios y avalúos aprobados, es de menor cuantía, razón por la cual se remitirá al señor Juez Civil Municipal - reparto de esta ciudad, para lo de su cargo.

*En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,***

RESUELVE:

PRIMERO: REMÍTASE POR FALTA DE COMPETENCIA para continuar conociendo de esta causa, la presente demanda al señor Juez Civil Municipal – reparto de esta ciudad, acorde con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

¹ Folio 32 C.1.

² Folios 27 y 28 C.1.

SEGUNDO: ENVÍESE el presente proceso a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sea sometido a reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Villavicencio, para que se continúe con el trámite del juicio de sucesión.

TERCERO: DÉJENSE las constancias de rigor en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

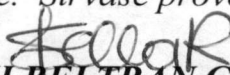

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

REPUBLICA DE COLOMBIA	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	
VILLAVICENCIO - META	
El anterior auto se notificó por Estado No	172
Hoy	11 Agosto 2016
	
Secretaria	

cpc
c1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012014-00017-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

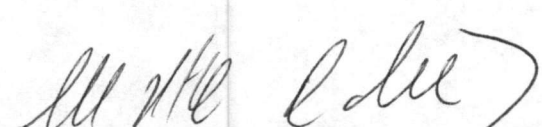
Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

El emplazamiento de la señora CAROLINA GOMEZ TURRIAGO no fue debidamente realizado, toda vez que el objeto no es la notificación de un auto admisorio sino de la apertura del proceso de sucesión de la causante ROSA ELVIRA GOMEZ DE TURRIAGO, para que manifieste si acepta o repudia la herencia. Por lo tanto no se tiene en cuenta y deberá hacerse nuevamente.

Ahora bien, consultado el Registro único de Afiliaciones RUAF se encuentra que la señora CAROLINA GOMEZ TURRIAGO está afiliada al régimen de salud contributivo por cuenta de la EPS CAFESALUD de la ciudad de Villavicencio, en consecuencia; Oficiese a la citada EPS para que informe la dirección de residencia o laboral que registra en sus bases de datos la citada señora. Una vez conocida la respuesta, la parte interesada deberá tramitar la citación para la notificación de conformidad con los Art. 315 y 320 y de ser infructuosa, se deberá repetir el emplazamiento como se ha indicado en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>172</u> del
<u>11 Agosto 2016</u> 	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

CPC
C2

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012014-00141-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de 2.016. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente correr traslado de los inventarios y avalúos presentados en diligencia del 22 de julio de 2016 respecto de la partida que no fue aprobada en dicha diligencia. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

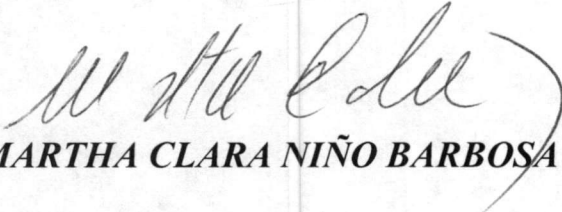
Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en el Art. 601 del CPC, se dispone **CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días, **DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS** presentados en diligencia de fecha 22 de julio de 2016, respecto de la partida que no fue aprobada en dicha diligencia y que obra a folios 56 al 57.

No se da trámite a la petición visible a folios 62 y 63, toda vez que por auto de fecha 24 de junio se resolvió una en el mismo sentido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 172

del 11 Agosto 2016 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

CPC
C2

INFORME DE SECRETARIA. 5000131100012014-00181-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la parte demandada interpuso recurso de APELACION en contra de la sentencia de fecha 06 de julio de 2016. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

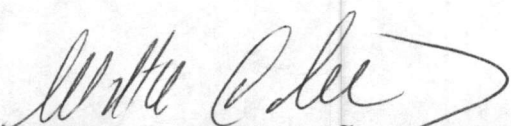
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Para ante el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial - Sala Civil - Familia, y en el **EFFECTO SUSPENSIVO** se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia No. 231 proferida el 6 de julio de 2016.

Prevía desanotación en libros y en el sistema siglo XXI, remítase al Superior el presente expediente.

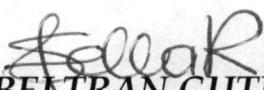
NOTIFIQUESE,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	<u>172</u>	del
<u>11 Agosto 2016</u>			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012014-00542-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

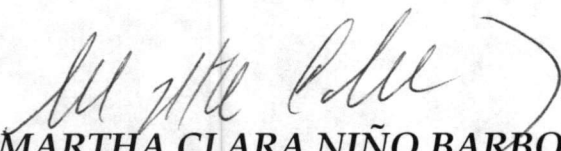
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Acéptese la sustitución del poder conferido por los señores LUCIA MEDINA LAVERDE y JUAN ALEJANDRO LAVERDE MEDINA al Dr. JUAN FRANCISCO FELIPE ARISTIZABAL OSORIO en favor de la abogada NATHALY REYES DUARTE, en los términos y para los fines del conferido al primero de los nombrados; en consecuencia se le reconoce personería jurídica para actuar y continuar su representación dentro del presente trámite sucesoral.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

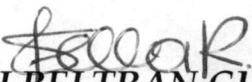

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>172</u> del
<u>11 Agosto 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

CPC
CS

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012014-00542/00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

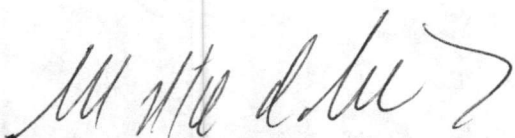
Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto de fecha 28 de junio de 2016.

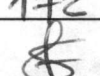
Dese respuesta al oficio 03814 del 22 de junio de 2014 procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, informándoles que la renuncia del señor JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ al cargo de albacea dentro de la sucesión del causante MIGUEL LAVERDE, fue presentada personalmente por éste ante el juzgado mediante escrito recibido el día 30 de marzo de 2016. A costa del interesado dentro del proceso de pertenencia 50001310300420140044900, expídase por Secretaría copia de la renuncia y del auto por medio del cual el juzgado resolvió aceptarla. Ofíciase como corresponda.

De otro lado, acéptese la renuncia del poder conferido al Dr. LUIS FRANCISCO MONTES BECERRA por el señor JUAN CARLOS GUZMAN. Comuníquesele la presente decisión al mencionado señor para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

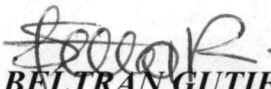

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	<u>172</u>	del
		<u>11 Agosto 2016</u>	
			
		STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ	
		Secretaria	

95
E1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002015-00213-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

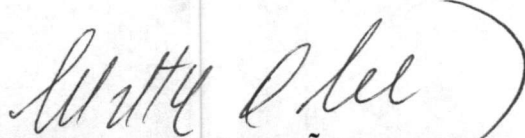
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Accédase a lo solicitado por el demandado en consecuencia, se dispone:

Fijar el día 7 del mes de Septiembre a la hora de las 9a M del año 2016, para la toma de muestras para la prueba de ADN al grupo familiar compuesto por el menor JUAN PABLO ESCOBAR ALVAREZ, su progenitora NURY ALEJANDRA ESCOBAR ALVAREZ y el presunto padre PETTER ANGELLO VILLA BELTRAN. La prueba deberá realizarse a través del convenio del ICBF-Medicina Legal y Ciencias Forenses. Elabórense los oficios, FUS y citaciones correspondientes con las advertencias contempladas en el Art. 386 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

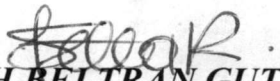

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>172</u> del
<u>11 Agosto 2016</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

CPC
CA

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012015-00264-00. Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Por Secretaría dese respuesta inmediata a lo solicitado por la Brigada Móvil No. 5 del Ejército Nacional con sede en Arauca e infórmeles el estado del actual del presente proceso, indicándoles también lo ocurrido con el proceso 2005-00559 que se tramitaba en este juzgado para determinar la filiación de la menor ALEXANDRA RAMÍREZ CASTRO siendo demandante LILIANA RAMÍREZ CASTRO respecto del causante ALEXANDER PLATA RUIZ. En el mismo sentido, oficiése a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional para los fines pertinentes.

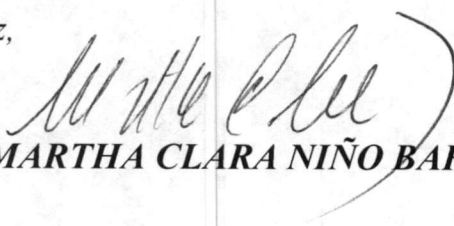
Previo a comisionar para la exhumación del cadáver del señor ALEXANDER PLATA RUIZ:

1. Oficiése a la Parroquia San Vicente Ferrer de San Vicente de Chucurí, Santander para que informe el costo de la exhumación de los restos mortales del citado causante, a fin de tomar muestras para la prueba de ADN. Lo anterior, toda vez que la certificación aportada por la demandante habla del costo de pasar los restos de la bóveda a osario, diligencia que no ha sido ordenada por este juzgado.
2. Oficiése a la Parroquia San Vicente Ferrer de San Vicente de Chucurí, - Santander para que informe por cuenta de qué Fiscalía se encuentra la investigación penal por la muerte del señor ALEXANDER PLATA RUIZ a fin de solicitar la autorización para la práctica de la exhumación de sus restos para la toma de material genético para prueba de ADN.

Librense los Oficios pertinentes y envíese por el medio más expedito requiriendo respuesta urgente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 172 del

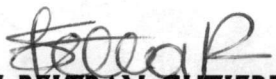
11 Agosto 2016


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

cpc
51

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012015-00488-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

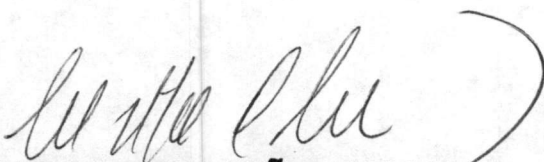
Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

No se tiene en cuenta el emplazamiento de la señora MARIA DEL SOCORRO NARVAEZ GOMAJOA toda vez que en la redacción del edicto se omitió insertar todos los nombres de los demandados tal como se anotó en el auto admisorio de la demanda. Así mismo, se advierte que en el auto por medio del cual se ordenó su emplazamiento, se registró su segundo apellido en forma errada, en consecuencia se dispone corregir la citada providencia de fecha 12 de abril de 2016 ordenando emplazar a la señora MARIA DEL SOCORRO NARVAEZ GOMAJOA.

De otro lado, atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se relevan del cargo los curadores ad litem designados para los herederos indeterminados del causante LUIS AURELIANO GOMAJOA y en su reemplazo se nombra a los doctores ONIDAS GUERRERO AVILES, RAFAEL EDUARDO GUTIERREZ ALFONSO y LUIS ALFREDO GUTIERREZ PUENTE de la lista de auxiliares de la justicia vigente. El cargo lo ejercerá el primero que concurra a aceptarlo por escrito. Comuníqueseles la anterior determinación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

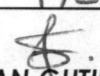

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 172 del

11 Agosto 2016


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria